

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 45/87 a instancia de Doña Celestina Moreno Ortega, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

a) Urbana.— Toda la planta baja de la casa en esta ciudad de Logroño en la Avenida de Viana señalada con letras A y C. Forma parte de la casa en la Avda. de Viana que antes tenía su entrada por la calle R. Paterna y señalada con el número 42, la cual consta hoy, de planta baja y cinco pisos ocupa una superficie de 71 m² y linda: Derecha entrando, calle Rodríguez Paterna; izquierda y espalda, herederos de Juan Sotero Ruiz Olalde y, frente, Avda. de Viana.

b) Piso primero, de 55 m² aproximadamente que forma parte de la casa número 45 hoy 35 de la calle R. Paterna de esta ciudad, que consta de planta baja con varios departamentos, piso principal, segundo, tercero y desván y linda: Oriente o frente, dicha calle; poniente o espalda, casa de D. Enrique Mangado; mediodía o izquierda entrando otra de D.^a Nicanora Illera y norte o derecha, carretera que baja al puente o calle del Pósito.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que, durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.288

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio n^o 89 de 1986, a instancia de Metalisterias Garvi, S.A. contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 31 de enero de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio n^o 89 de 1986, a instancia de Metalisterias Garvi, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y defendido por el Letrado Don Miguel Fernández Mora, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y asistido del Letrado Doña Eva Gómez de Segura Nieva, y contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Metalisterias Garvi, S.A. frente a Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y que afecta al procedimiento de ejecución n^o 325/81 y otros acumulados, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de La Rioja, debo declarar y declaro que el piso 1^o A, ubicado en la planta tercera del edificio sito en Logroño, en calles Marqués de Murrieta, Plaza del Alférez Provisional (n^o 5 de policía) y calle Antonio Sagastuy pertenece y es del dominio de Metalisterias Decorativas Garvi, S.A., cancelando el embargo practicado en los procedimientos referidos y que se siguen ante la Magistratura de Trabajo de La Rioja, condeno a los demandados al pago de las costas causadas.

Firme esta resolución expidase testimonio literal que se remitirá a Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Notifíquese esta resolución a la demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., expido el presente en Logroño, a 31 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.289

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n^o 490-85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Rafael Manuel Pérez Lería y D.^a Juana Freire Casais, cuyo domicilio conocido fue en esta capital en c/ Saturnino Ulargui 1-entreplanta, y hoy en paradero desconocido, en reclamación de 250.000 Pts. de principal y 125.000 Pts. de intereses, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo se ha decretado el embargo sobre el local comercial en entreplanta de la casa n^o 1 de la c/ Saturnino Ulargui/Daniel Trevijano, con una superficie de 49,84 m². Inscripción tomo 1893, libro 894, folio

097, finca 60339.

Dado en Logroño, a 12 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.290

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 291-85, instados por JISUMA, S.L. contra D. Julián Sáenz López, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 15 de abril, 14 de mayo y 9 de junio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana n^o 86, piso o vivienda 8^o tipo F, de la casa sita en la c/ Gonzalo de Berceo, n^o 6, de esta capital, el cual ocupa una superficie útil de 145,04 m², siendo la construida de 169,41 m² y cuota de participación del 0,319%, valorado en cuatro millones novecientos setenta mil pesetas (4.970.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.291

Don Fermin Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 161 de 1986, a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, contra D.^a Felipa Abona Abona y Don Pedro Ugalde Abona y otro, de los que se ignora su paradero. En los que se ha acordado, la publicación del presente edicto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles dicha demanda y emplazarles bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se les declarará en rebeldía.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.292

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 1.569/84 sobre lesiones y hurto se cita a Emilia Fernández de la Rosa y Manuel Jiménez Escudero cuya última residencia era c/ Mayor de esta ciudad, n^o 90-3^o y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 10 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.293

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 1684/85 sobre lesiones en agresión se cita a Santiago Ibáñez Calatayud cuya última residencia era c/ Mesón, n^o 31 de Quel (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 45/87 a instancia de Doña Celestina Moreno Ortega, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

a) Urbana.— Toda la planta baja de la casa en esta ciudad de Logroño en la Avenida de Viana señalada con letras A y C. Forma parte de la casa en la Avda. de Viana que antes tenía su entrada por la calle R. Paterna y señalada con el número 42, la cual consta hoy, de planta baja y cinco pisos ocupa una superficie de 71 m² y linda: Derecha entrando, calle Rodríguez Paterna; izquierda y espalda, herederos de Juan Sotero Ruiz Olalde y, frente, Avda. de Viana.

b) Piso primero, de 55 m² aproximadamente que forma parte de la casa número 45 hoy 35 de la calle R. Paterna de esta ciudad, que consta de planta baja con varios departamentos, piso principal, segundo, tercero y desván y linda: Oriente o frente, dicha calle; poniente o espalda, casa de D. Enrique Mangado; mediodía o izquierda entrando otra de D.^a Nicanora Illera y norte o derecha, carretera que baja al puente o calle del Pósito.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que, durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 9 de febrero de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.288

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercera de Dominio n^o 89 de 1986, a instancia de Metalisterias Garvi, S.A. contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 31 de enero de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercera de Dominio n^o 89 de 1986, a instancia de Metalisterias Garvi, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y defendido por el Letrado Don Miguel Fernández Mora, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y asistido del Letrado Doña Eva Gómez de Segura Nieva, y contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Metalisterias Garvi, S.A. frente a Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y que afecta al procedimiento de ejecución n^o 325/81 y otros acumulados, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de La Rioja, debo declarar y declaro que el piso 1^o A, ubicado en la planta tercera del edificio sito en Logroño, en calles Marqués de Murrieta, Plaza del Alférez Provisional (n^o 5 de policía) y calle Antonio Sagastuy pertenece y es del dominio de Metalisterias Decorativas Garvi, S.A., cancelando el embargo practicado en los procedimientos referidos y que se siguen ante la Magistratura de Trabajo de La Rioja, condeno a los demandados al pago de las costas causadas.

Firme esta resolución expidase testimonio literal que se remitirá a Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Notifíquese esta resolución a la demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., expido el presente en Logroño, a 31 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.289

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n^o 490-85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Rafael Manuel Pérez Lería y D.^a Juana Freire Casais, cuyo domicilio conocido fue en esta capital en c/ Saturnino Ulargui 1-entreplanta, y hoy en paradero desconocido, en reclamación de 250.000 Pts. de principal y 125.000 Pts. de intereses, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo se ha decretado el embargo sobre el local comercial en entreplanta de la casa n^o 1 de la c/ Saturnino Ulargui/Daniel Trevijano, con una superficie de 49,84 m². Inscripción tomo 1893, libro 894, folio

097, finca 60339.

Dado en Logroño, a 12 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.290

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 291-85, instados por JISUMA, S.L. contra D. Julián Sáenz López, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 15 de abril, 14 de mayo y 9 de junio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana n^o 86, piso o vivienda 8^o tipo F, de la casa sita en la c/ Gonzalo de Berceo, n^o 6, de esta capital, el cual ocupa una superficie útil de 145,04 m², siendo la construida de 169,41 m² y cuota de participación del 0,319%, valorado en cuatro millones novecientos setenta mil pesetas (4.970.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.291

Don Fermin Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 161 de 1986, a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, contra D.^a Felipa Abona Abona y Don Pedro Ugalde Abona y otro, de los que se ignora su paradero. En los que se ha acordado, la publicación del presente edicto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles dicha demanda y emplazarles bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se les declarará en rebeldía.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.292

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 1.569/84 sobre lesiones y hurto se cita a Emilia Fernández de la Rosa y Manuel Jiménez Escudero cuya última residencia era c/ Mayor de esta ciudad, n^o 90-3^o y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 10 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.293

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 1684/85 sobre lesiones en agresión se cita a Santiago Ibáñez Calatayud cuya última residencia era c/ Mesón, n^o 31 de Quel (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar